



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2024 (156-2024)

“Por medio del cual se adopta el Manual de la Política de Administración del Riesgo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y se deroga la resolución 259 del 26 de Julio de 2021”

EL DIRECTOR (e) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA,
En uso de sus facultades constitucionales artículo 209 y 269 y legales en especial los Decretos nacionales 943 de 2014 y 612 de 2018, y la conferidas en el Decreto Ordenanzal 494 de 2011, modificado por el 2120 y 2132 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución No. 000081 del 27 de febrero de 2019” se adoptó la política de administración de riesgos en el Instituto y ha sido derogada por las resoluciones No. 0221 del 13 de septiembre de 2012 y No.259 del 26 de Julio de 2021.
2. Que el Decreto 1499 de 2017; Artículo 2.2.23.2 definió la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la séptima Dimensión, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”.
3. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, como entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno nacional, pone a disposición de las entidades, lineamientos de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – versión 6 de 2022 y el Capítulo N: Identificación y valoración de riesgos fiscales y diseño de controles para su prevención y mitigación de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Julio de 2022

“Por medio del cual se adopta el Manual de la Política de Administración del Riesgo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y se deroga la resolución 259 del 26 de Julio de 2021”

4. Que la Política de Administración del Riesgo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, contiene los lineamientos para la administración del riesgo vigente y el diseño de controles y se establece para asegurar el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos estratégicos y de proceso. La política está compuesta por el objetivo, alcance, niveles de aceptación al riesgo, niveles para calificar el impacto, el tratamiento de riesgos, el seguimiento periódico según nivel de riesgo residual y responsabilidad de gestión para cada línea de defensa.
5. Para la aprobación de la presente política se contará con la participación y aprobación del comité institucional de coordinación de control interno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de esta manera, se presentó en reunión realizada el día 18 de abril de 2024, espacio en el que se recomendó su adopción e implementación.
6. Por lo anterior, se hace necesario proferir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCION. Adóptese la **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO** en el **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, enfocada para la administración de los riesgos de gestión, corrupción, seguridad digital y fiscales de la entidad, teniendo en cuenta los lineamientos de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – versión 6 de 2022 y el Capítulo N: Identificación y valoración de riesgos fiscales y diseño de controles para su prevención y mitigación de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Julio de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO. – El contenido de la **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO** se encuentra en el **MANUAL** adjunto al presente acto administrativo, cuyo texto hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – En cuanto a los demás riesgos aplicables a la entidad se considerará lo siguiente:

- Los riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo se intervendrán de acuerdo con la matriz de identificación de peligros, la cual está de acuerdo con la metodología GTC 45 VERSION 2012, disponible en el sistema de gestión de la entidad.
- Para la gestión de los riesgos de contratación se tendrá en cuenta los lineamientos, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para regular la materia.
- Los riesgos de defensa jurídica serán administrados bajo la respectiva política adoptada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, junto con la política de prevención del daño antijurídico donde el Comité de Conciliación anualmente revisará y de ser necesario actualizará las mismas, que deberán ser divulgadas y su evaluación se realizará acorde con los indicadores y la periodicidad allí se defina.
- La gestión de riesgos de desastres (naturales y antrópicos) se desarrollará de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2157 de 2017 "por medio del cual se adoptan directrices generales

“Por medio del cual se adopta el Manual de la Política de Administración del Riesgo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y se deroga la resolución 259 del 26 de Julio de 2021”

para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012” o normas que la actualicen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 259 del 26 de Julio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de abril de 2024


ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS
 Director (E)

HISTORIAL DE CAMBIOS, ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ

Nº	Fecha	Descripción del cambio				
1	18/04/2024	Creación Resolución Manual Política de Administración del Riesgo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia				
Elaboró:		Revisó:		Aprobó:		Estado:
 Sandra Milena Díaz Ríos Contratista de Apoyo MIPG		 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera.  Lina Marcela Zapata Zuluaga Subdirección de Planeación  Gildardo de Jesús Pérez Moreno Líder Oficina de Control Interno		 Tatiana Correa Sánchez Subdirectora Administrativa y Financiera Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño		